

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN
Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

Guatemala, mayo de 2009

ÍNDICE

	Página
Información de la Entidad	1622
Estructura Orgánica de la Entidad	1623
Fundamento de la Auditoría	1624
Objetivos de La Auditoría	1625
Alcance de la Auditoría	1626
Información Financiera y Presupuestaria	1627
Informe relacionado con el Control Interno	1629
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	1630
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1631
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1632
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1638
Responsables durante el período Auditado	1639
Comisión de Auditoría	1640

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

Acuerdo Gubernativo Número 390-2002, creación de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala -CODISRA- y sus reformas, contenidas en los Acuerdos Gubernativos Números 519-2006 y 7-2007.

VISIÓN

Ser una entidad fortalecida, reconocida política y socialmente, que contribuye a la superación de la discriminación racial así como el racismo, promoviendo la aplicación de políticas públicas equitativas, justas y respetuosas de los pueblos Maya, Garífuna y Xinka.

MISIÓN

Ser la institución rectora en el estudio, concientización, formación, difusión e incidencia para la prevención, proscripción, atención, monitoreo y seguimiento del racismo y la discriminación racial en Guatemala.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Promover el cambio de actitudes en las instituciones de Gobierno y en la sociedad guatemalteca para el logro de la eliminación y proscripción de la discriminación racial y el racismo a través de la convivencia con respeto a la diversidad cultural y a los derechos de los pueblos Maya, Garífuna y Xinka.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, está constituida de conformidad con su organigrama y escritura constitutiva de la manera siguiente:

Autoridades superiores: Comisión, Comisionado Coordinador
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Administrativa
Dirección Financiera
Dirección de Recursos Humanos
Número de Unidades Ejecutoras

FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Establecer que los ingresos propios no registrados en el SICOIN al 31 de diciembre de 2008, hayan sido trasladados a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

Comprobar que al 31 de diciembre de 2008, las entidades que tengan saldo de efectivo, que no correspondan a gastos devengados no pagados a esa fecha, los hayan reintegrado a más tardar diez días después de finalizado el ejercicio fiscal 2008, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en Fondos Rotativos y Gastos en la Ejecución del programa 52, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta, Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en dos cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reporte de la Administración refleja la cantidad de Q44,674.32.

De acuerdo a procedimientos de auditora, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a las cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinándose la razonabilidad de las mismas. Se verificó que las cuentas bancarias no presentan excesos con respecto a los recursos financieros autorizados por el Banco de Guatemala.

Se confirmó que no existen saldos de efectivo de instituciones de la administración central, los Consejos Departamentales de Desarrollo, los Organismos Regionales e Internacionales que ejecuten fondos públicos, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), así como los Comités Educativos, Juntas Escolares, al 31 de diciembre de 2008.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad liquidó el Fondo Rotativo Institucional al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q1,103,571.38.

INVERSIONES FINANCIERAS

La Entidad reportó que no realizó inversiones en el año 2008.

DONACIONES

Las donaciones fueron otorgadas por la entidad AECI por un valor de Q.3,800,000.00, con un destino específico al Programa Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas de Guatemala, los cuales se encuentran incorporados al presupuesto.

INGRESOS

Se verificó que no hubo captación de ingresos durante el ejercicio fiscal 2008, según reporte de la administración.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q15,400,000.00, se realizó una modificación presupuestaria por la cantidad de Q400,000.00, para un presupuesto vigente de Q15,800,000.00, ejecutándose la cantidad de Q12,402,059.74 a través del programa Acciones Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas, el cual en la ejecución de la misma representa un 78.49%.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que la modificación presupuestaria se encuentra autorizada por la autoridad competente.

CONVENIOS SUSCRITOS

Se verificó que la entidad no celebró convenios en el ejercicio fiscal 2008, según reporte de la Administración.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron. Según reporte de Guatecompras Express, generado el día 11 de mayo de 2009 se adjudicaron 4 eventos de cotización, determinándose que en el proceso se presentaron 2 inconformidades las cuales fueron contestadas por la entidad

INFRAESTRUCTURA

La entidad reportó que en el ejercicio fiscal 2008 no ejecutó proyectos de inversión.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se verificó que la entidad al no desarrollar y/o ejecutar proyectos de Infraestructura, no genera información relacionada al sistema Nacional de Inversión Pública.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Jacobol Bolvito Ramos
Comisionado Coordinador
Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo
Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese Estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en ese estado, son los siguientes:

- 1 INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS (Hallazgo de Control Interno No. 1).

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS AL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Dirección de Auditoría Interna no envía copia de los informes a la Contraloría General de Cuentas, por las diferentes intervenciones que realiza, para el seguimiento correspondiente.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del SubContralor de Probidad, Encargado del Despacho, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, norma Número. 4.5, establece: "En el caso de las unidades de auditoría interna de los entes del sector gubernamental, los informes deberán ser aprobados y presentados oficialmente por el jefe de dicha unidad, ante la máxima autoridad de la entidad que corresponda y enviar una copia de los mismos a la Contraloría General de Cuentas, para el seguimiento y coordinación de las actividades."

Causa

Incumplimiento de las Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental por parte de la Dirección de Auditoría Interna.

Efecto

La ausencia en la presentación de los informes a la Contraloría General de Cuentas limita el seguimiento y coordinación de las actividades con la Dirección de Auditoría Interna.

Recomendación

El Director de Auditoría Interna debe presentar los informes que se elaboren a la Contraloría General de Cuentas en forma oportuna con las normas y metodología establecida, para su seguimiento y coordinación de actividades.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número en papel membretado, de fecha 24 de abril de 2009 del Comisionado Coordinador, manifiesta: "HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2: INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA A CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN.

En relación a este hallazgo, se indica que todos los informes de las auditorías practicadas en el período fiscal 2008, fueron puestos a disposición de la delegación de la Contraloría General de Cuentas, que realizó la revisión en esta institución, en cumplimiento de lo que establece la Ley".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la copia de los informes de auditoría no fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe del Departamento de Auditoría Interna, por la cantidad de Q2,000.00.

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Jacobó Bolvito Ramos
Comisionado Coordinador
Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo
Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, que finalizó el 31 de diciembre de 2008, está libre de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con ese estado. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 PROCESOS DE COTIZACION SIN LLENAR REQUISITOS LEGALES (Hallazgo de Cumplimiento No. 1).
- 2 PROCESOS DE COTIZACION SIN LLENAR REQUISITOS LEGALES (Hallazgo de Cumplimiento No. 2).
- 3 CONTRATOS NO ENVIADOS OPORTUNAMENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, PARA SU REGISTRO, CONTROL Y FISCALIZACION (Hallazgo de Cumplimiento No. 3).

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****PROCESOS DE COTIZACION SIN LLENAR REQUISITOS LEGALES****Condición**

En el programa 52 Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, de conformidad con los CUR's números 781, 1262 y 757, de fechas 26 de agosto, 24 de noviembre y 21 de agosto de 2008, se pagaron los siguientes eventos: a) Servicios de Producción, Difusión, de Mensajes y Lanzamiento de la Campaña Nacional "Por la Convivencia en la Diversidad Cultural", para el cual se realizó un proceso de cotización a través del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS (NOG 470910) de fecha 17 de julio de 2007 por valor de Q891,104.00 incluye Impuesto al Valor Agregado -IVA-, evento de cotización con fecha límite para ofertar el 13 de agosto de 2007, se publicó el 15 de agosto de 2007 el listado de oferentes y se adjudicó el 21 de agosto de 2007, por lo que incumplió con plazos legales: 1) El contrato se suscribió con fecha 16 de noviembre de 2007 y 2) No cumplió con el plazo legal establecido de la publicación del listado de oferentes; y b) Compra de Vehículos Tipo Camioneta Agrícola (NOG 495107) de fecha 21 de septiembre de 2007 por valor de Q760,800.00 incluye Impuesto al Valor Agregado -IVA-, evento de cotización con fecha límite para ofertar el 21 de septiembre de 2007, se publicó el 25 de septiembre el listado de oferentes y se adjudicó el 28 de septiembre de 2007, por lo que incumplió con plazos legales: 1) El contrato se suscribió con fecha 12 de diciembre de 2007 y 2) No cumplió con el plazo legal establecido de la publicación del listado de oferentes.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4, Programación de Negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." y el artículo 47, Suscripción del Contrato, establece: "Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado...". El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 10 último párrafo, establece: "Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas..."

Causa

Falta de oportunidad de las gestiones de CODISRA ante la Secretaría General para solicitar la delegación de la firma e inobservancia de las disposiciones relacionadas con los plazos contenidos en la normativa legal vigente.

Efecto

La falta de eficacia y eficiencia en los procesos de adquisición de bienes, provoca riesgos en la ejecución del presupuesto y en la realización de eventos de compras.

Recomendación

El Director Administrativo, debe velar por el cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número en papel simple, de fecha 22 de abril de 2009 del Ex Director Administrativo Financiero, manifiesta: "con relación al CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES HALLASGO NUMERO 1. Por lo que me permito manifestarles que los eventos con NOG 470910 y 495107 son eventos del período fiscal 2007 en donde el proceso administrativo de publicación de listado de oferentes y firma de contratos se realizó en ese período. Actualmente el nombramiento para la realización de la auditoría es del período de 01-01-2008 al 31-12-2008.

Por lo que contraviene el Decreto Número 51-92 Código Procesal Penal artículo 18 Cosa Juzgada. Un proceso

fenecido no podrá ser abierto de nuevo, excepto en caso de revisión conforme a lo previsto en este Código. (Caso Penal).

Así también el Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 8 Contra Revisión. La Contraloría General de Cuentas a petición de parte o de oficio, podrá practicar un nuevo examen a las operaciones de la entidades y personas sujetas a control, aun cuando tales operaciones y hayan sido auditadas o presentadas al tribunal correspondiente, pudiendo formular nuevos cargos contra los responsables o desvanecer los formulados con anterioridad.

Considero que si el pago de estos eventos se realizó en el 2008, solo es necesario ver si el pago cumple con todos sus requisitos, ya que el proceso administrativo ya no es oportuno tomando en cuenta el párrafo anterior.

Por lo anterior considero que el hallazgo notificado a mi persona no tiene fundamento legal para sustentarlo."

En oficio sin número en papel membretado, de fecha 24 de abril de 2009 del Comisionado Coordinador, manifiesta: "HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 1 PROCESO DE COTIZACION SIN LLENAR REQUISITOS LEGALES.

En los dos eventos de cotización, se aduce el incumplimiento en el plazo para la suscripción de los respectivos contratos, así como el incumplimiento en el plazo para la publicación del listado de oferentes, en lo cual se basa la siguiente aclaración:

La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, es una dependencia de la Presidencia de la República, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 390-2002, y derivado de ello sus negociaciones deben realizarse por medio de la Secretaría General de la Presidencia, quien ha vertido lineamientos en forma verbal sobre los procedimientos administrativos de las gestiones que se realicen ante ellos. De igual manera, con base a lo establecido en el párrafo tercero del artículo cuarenta y siete del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, "Ley de Contrataciones del Estado", que literalmente dice: "...cuando se trate de negociaciones que deban efectuar las dependencias de la Presidencia de la República, serán suscritos por el Secretario General, quien podrá delegar dicha facultad en cada caso, en los titulares de las citadas dependencias...", se solicitó a la Secretaría General de la Presidencia, la delegación para suscribir ambos contratos, procediendo de la siguiente manera:

Para el evento de Servicios de Producción, Difusión de mensajes y Lanzamiento de la Campaña Nacional "Por la convivencia en la diversidad cultural", registrado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, por medio del NOG 470910, se procedió a solicitar la delegación para la suscripción del contrato número 1-2007, según oficio DAF-70-2007 de fecha 29 de agosto de 2007. El 5 de septiembre de 2007 la Secretaria General de la Presidencia en providencia número 1906 solicita ampliación de la documentación del expediente, remitiéndose nuevamente a la Secretaría General de la Presidencia, a través de nota CG-0151-2007, de fecha 13 de septiembre de 2007, quien a su vez notificó la Resolución número DIGAC-126-2007, de fecha 7 de noviembre del año 2007, que en su parte resolutive establece que la Secretaria General de la Presidencia delega al titular de la CODISRA para que bajo su estricta responsabilidad y sin perjuicio de la obligación de observar sin excepción los requisitos y procedimientos que de conformidad con la legislación aplicable corresponda, suscriba contrato con la entidad mercantil MARCA S.A., originando esta gestión que el contrato se suscribiera el dieciséis de noviembre de 2007, (seis días después de la delegación).

Para el evento de Compra de Vehículos tipo Camioneta Agrícola, registrado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, por medio del NOG 582778, se procedió a solicitar la delegación para la suscripción del contrato con el proveedor Central Motriz S. A. a la Secretaría General de la Presidencia. El 3 de diciembre de 2007, la Secretaría General de la Presidencia en providencia número 2585 solicita ampliación de la documentación del expediente, remitiéndose nuevamente a la Secretaría, a través de providencia DF-003-2007 de fecha 5 de diciembre de 2007, quien a su vez notificó la Resolución número DIGAC-160-2007 de fecha 11 de diciembre del año 2007, que en su parte resolutive establece que la Secretaria General de la Presidencia delega al titular de la CODISRA para bajo su estricta responsabilidad y sin perjuicio de la obligación de observar sin excepción los requisitos y procedimientos que de conformidad con la legislación aplicable corresponda, suscriba contrato con la entidad CENTRAL MOTRIZ S.A., originando esta gestión que el contrato se suscribiera el doce de diciembre de 2007, (un día después de la delegación)."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque no se cumplió con los plazos establecidos, tales como la suscripción del contrato y la publicación del listado de oferentes en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Ex Director Administrativo Financiero, por la cantidad de Q29,498.28.

HALLAZGO No. 2**PROCESOS DE COTIZACION SIN LLENAR REQUISITOS LEGALES****Condición**

Se verificó que el proceso de cotización en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, se publicaron los listados de oferentes fuera del plazo legal, establecido: a) NOG 582778 del 02 de junio de 2008 por Equipo de Computación por el monto de Q172,829.00 con Impuesto al Valor Agregado -IVA-, evento de cotización, con fecha límite para ofertar el 13 de junio de 2008, se publicó el 17 de junio de 2008 el listado de oferentes y b) NOG 672297 del 30 de octubre de 2008 por Segundo tiraje de impresión de la segunda edición del Diagnóstico del Racismo en Guatemala por el monto de Q417,050.00 con Impuesto al Valor Agregado -IVA-, evento de cotización, con fecha límite para ofertar el 12 de noviembre de 2008, se publicó el 19 de noviembre de 2008 el listado de oferentes.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23, establece: "...que deben hacerse publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.....". El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 10 último párrafo, establece: "Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas..."

Causa

Inobservancia de las disposiciones relacionadas con los plazos contenidos en la normativa legal vigente.

Efecto

Esto no permite que exista transparencia en el proceso de compra.

Recomendación

El Director Administrativo, debe velar por el cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número en papel membretado, de fecha 24 de abril de 2009 del Comisionado Coordinador, manifiesta: "HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 2 PROCESO DE COTIZACION SIN LLENAR REQUISITOS LEGALES.

A. En relación al incumplimiento del plazo para publicar el listado de oferentes del evento de Cotización número 01-2008, denominado "Adquisición de Equipo de Computo", se estableció que la persona responsable del usuario del Sistema GUATECOMPRAS (encargado de compras) se encontraba con permiso por motivos de estudios el día lunes 16 de junio del año 2008, según consta en la nota sin número, de fecha 09-06-08, que obra en el record laboral de dicha persona, originando con ello que la Junta de Cotización que conoció el evento, entregara el sumario de ofertas hasta el día siguiente (17 de junio del 2008), fecha en que efectivamente se publicó el listado de oferentes. (Se adjunta copia de la nota).

B. En relación al incumplimiento del plazo para publicar el listado de oferentes del evento Cotización número 07-2008 denominado "Segundo tiraje de impresión de la segunda edición del diagnóstico del Racismo en Guatemala", se establece que la Junta de Cotización, hizo entrega del sumario de ofertas, el día 19 de noviembre del 2008, por lo que hasta esa fecha, efectivamente, se publicó."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que se admite la publicación fuera del plazo legal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado artículo 82, para el Ex Encargado de Compras, por la cantidad de Q3,086.23, y para los tres señores de la Junta de Cotización, por la cantidad de Q7,447.32, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**CONTRATOS NO ENVIADOS OPORTUNAMENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, PARA SU REGISTRO, CONTROL Y FISCALIZACION****Condición**

Se verificó que durante el ejercicio 2008, se elaboraron los contratos del renglón 029 personal temporal, números 11-029-2008 y 12-029-2008 aprobados según AC-375-2008-029 de fecha 27 de marzo de 2008; del 13-029-2008 al 17-029-2008 aprobados según AC-523-2008-029 de fechas 15 de mayo de 2008 y el 18-029-2008 aprobado según AC-510-2008-029 de fecha 14 de mayo de 2008 y del 21-029-2008 al 24-029-2008 aprobados según AC-963-2008-029 de fechas 26 de septiembre de 2008, por valor total de Q362,908.07 que fueron enviados a la Unidad de registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, para su registro, control y fiscalización, el día 08 de julio de 2008 y 07 de enero de 2009.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 75, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

Inobservancia de los plazos establecidos en la regulación aplicable.

Efecto

Dificulta el proceso de registro, control y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

La Directora de Recursos Humanos debe girar instrucciones a la persona encargada, para que efectúe el seguimiento correspondiente de los contratos para ser presentados oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número en papel membretado, de fecha 24 de abril de 2009 del Comisionado Coordinador, manifiesta: "HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO No. 3 CONTRATOS NO ENVIADOS OPORTUNAMENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, PARA SU REGISTRO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. En relación al incumplimiento del plazo para el envío de una copia de los contratos elaborados bajo el renglón 029 "personal temporal" a la Contraloría General de Cuentas, se establece lo siguiente: La Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, es una dependencia de la Presidencia de la República, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 390-2002, y derivado de ello sus negociaciones deben realizarse por medio de la Secretaría General de la Presidencia, quien ha vertido lineamientos en forma verbal sobre los procedimientos administrativos de las gestiones que se realicen ante ellos. De igual manera, con base a lo establecido en el párrafo tercero del artículo cuarenta y siete del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, "Ley de Contrataciones del Estado", que literalmente dice: "...cuando se trate de negociaciones que deban efectuar las dependencias de la Presidencia de la República, serán suscritos por el Secretario General, quien podrá delegar dicha facultad en cada caso, en los titulares de las citadas dependencias...", se solicita a la Secretaría General de la Presidencia, la delegación para suscribir los contratos y posteriormente se solicita la aprobación de los mismos, quienes generalmente los devuelven después del plazo que la Ley establece para remitir las copias a la Contraloría General de Cuentas de la Nación. Por otra parte, en esta ocasión la Secretaría General de la Presidencia no aceptó la aprobación de las Actas Administrativas, porque según ellos éstas no necesitan de aprobación, indicándonos solicitar opinión a la Contraloría General de Cuentas de la Nación o a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual no fue posible en virtud de que las actas ya se habían faccionado, por lo que se tomó la decisión de entregar las copias a la Contraloría General de Cuentas, manifestando la encargada de la recepción de contratos que ellos no podían recibir los contratos si no estaban aprobadas las actas, y que se solicitara Dictamen a la Asesoría Jurídica de esta Comisión, el cual fue rechazado en varias oportunidades hasta que al final aceptaron las copias de los contratos del renglón 029 y 022 con su respectivo acuerdo de aprobación y las copias de las actas administrativas sin aprobación."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que la administración no desvirtúa el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la Directora de Recursos Humanos, por la cantidad de Q6,480.50.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que sí se dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad de Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROMEO EMILIANO TIU LOPEZ	COORDINADOR GENERAL	01/01/2008	31/08/2008
2	ALEJANDRO FRANCISCO IXCOTAYAC LU	COORDINADOR GENERAL	01/09/2008	31/12/2008
3	RUPERTO MONTEJO ESTEBAN	COMISIONADO PRESIDENCIAL	01/01/2008	31/12/2008
4	MARCO ANTONIO CURUCHICH MUX	COMISIONADO PRESIDENCIAL	01/01/2008	31/12/2008
5	VILMA JULIETA SANCHEZ COYOY	COMISIONADA PRESIDENCIAL	01/01/2008	31/12/2008
6	DILIA ASAELA PALACIOS CAYETANO	COMISIONADA PRESIDENCIAL	01/01/2008	31/12/2008
7	BRENDA AZUCENA AGUILAR DE LEON	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	18/02/2008	31/12/2008
8	LESTER RAMIRO REINA GONZALEZ	DIRECTOR FINANCIERO	01/04/2008	31/12/2008
9	HUGO ROLANDO SAPON BATZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	16/05/2008	31/12/2008
10	EVELIN ARELIS PACAY LIMA	CONTADORA GENERAL	01/01/2008	28/02/2008
11	MARISA DEL CARMEN ORTIZ BARILLAS	CONTADORA GENERAL	16/04/2008	31/12/2008
12	SIMON VIRGILIO RODRIGUEZ AVILA	ASESOR DE AUDITORIA	01/01/2008	31/12/2008
13	JUAN MAZARIEGOS CHACAL	ENCARGADO DE ALMACEN	01/01/2008	31/12/2008
14	JORGE EDUARDO SANTIAGO MATIAS	ENCARGADO DE INVENTARIOS	01/01/2008	30/06/2008
15	REYNA LETICIA CHILE PEREZ	ENCARGADA DE INVENTARIOS	01/09/2008	31/12/2008
16	ROLANDO CHA PAYAC	ENCARGADO DE COMPRAS	18/02/2008	03/08/2008
17	MIRNA LILIANA COY CHULUC	ENCARGADO DE COMPRAS	01/09/2008	31/12/2008
18	CARLOS ENRIQUE PEREZ VELASQUEZ	ENCARGADO DE NOMINAS	18/02/2008	31/12/2008
19	GERARDO ESTEBAN VASQUEZ HERNANDEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/03/2008
20	JULIO RICARDO RAMOS PEREZ	ENCARGADO DE PLANIFICACION	06/10/2008	31/12/2008